



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria- Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	NATALIA ANDREA MARTÍNEZ PULGARÍN y ALEJANDRO VELÁSQUEZ GÓMEZ
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 – 00079 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **NATALIA ANDREA MARTÍNEZ PULGARÍN y ALEJANDRO VELÁSQUEZ GÓMEZ**.

SEGUNDO. -IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – Notifíquese este auto a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Despacho.

QUINTO. - Se reconoce personería en los términos del poder conferido al apoderado JUAN DIEGO PALACIO MESA, con T.P. N° 158.127 del C. S. de la J. para representar a los solicitantes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

MC/dg

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

J u e z (e)

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6667458aa0f011e137468ad9efb629337676e56e719fb6d1058f1c2cb7feb750

Documento generado en 18/05/2021 04:57:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>